



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada por el Pleno de la Cámara el día 09 de abril de 2019, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, el Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental", presentado y suscrito por la Diputada Ana Laura Bernal Camarena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la Iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la iniciativa**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".

VI. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. **Fundamento**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracciones XVIII y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. **Antecedente Legislativo.**

En sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2019, la Diputada Ana Laura Bernal Camarena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentó iniciativa con proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población; arribando a esta Comisión el 10 de abril de 2019.

III. **Contenido de la Iniciativa.**

A. **Postulados de la Propuesta**

Señala el Diputado Proponente, los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

[...] En todo el mundo la maternidad es primordial, por lo que muchos países celebran el Día de las Madres y tiene sus orígenes en la Inglaterra del siglo XVII. En Estados Unidos de América (EUA) se estableció en 1914 que el 10 de mayo de cada año, fuese la fecha de conmemoración.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".

En nuestro país, la conmemoración del 10 de mayo surge como reacción conservadora en contra de los primeros movimientos feministas del siglo y fue hasta 1922 que se institucionalizó la celebración retomando la fecha de EUA, como una invitación a mantener los valores morales en la familia.

Dicha celebración fue adecuada para las familias nucleares de mediados del siglo XX, que impulsaba una idealización femenina, ligando estereotipos de mujer sumisa, abnegada, buena, callada, que repite patrones por costumbre, lo que actualmente no es vigente.

[...], un estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), señala que en la familia en transición no hay una de las figuras tradicionales. Considera en primer lugar, los hogares encabezados por madres solteras o monoparentales; [...].

En cada entidad federativa van en aumento los hogares donde manda y sostiene el hogar la mujer, en su papel de jefa de familia. Si nos situamos dentro del esquema jurídico, la madre soltera es la que nunca ha contraído nupcias; es decir, puede tener pareja, incluso hijos y ser madre soltera.

Ahora bien, ser madre monoparental en México, generalmente no es por una decisión voluntaria de la mujer, sino un resultado de la falta de compromiso o muerte del hombre que deriva en circunstancias como lo son, la separación, el divorcio o la viudez.

[...]

Conforme a datos del Inegi, alrededor de 30 por ciento de los hogares monoparentales están a cargo de una mujer, que no precisamente decidió ser jefa de familia por convicción, afirmó Andrea Kenya Sánchez Zepeda, académica de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

[...]

Asimismo, se enfrentan a la discriminación cotidiana del señalamiento conservador de hombres e incluso mujeres que las culpan por la situación que viven, lo que se intensifica en la celebración del Día de las Madres, porque está arraigado en la concepción de las familias verticales y nucleares, que la madre debe tener hijos y un esposo que cohabite y conviva.

[...] De cada diez hogares monoparentales en México; ocho están sostenidos por mujeres y dos por hombres, [...].



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".

Se propone como fecha, el 14 de marzo de cada año, porque en esa fecha del año 1859, nació la doctora Matilde Petra Montoya Lafragua, primera médica en México [...].

Para recordar a una mujer de lucha incansable y, con ello, otorgar el valor que deben tener las familias, es necesario realizar una distinción especial, obteniendo un día de reconocimiento para declarar el Día de la Madre Soltera y Monoparental, [...]

IV. Valoración jurídica de la Iniciativa.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, constitucional y legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

Al pretender dar visibilidad a un tema que considera de trascendencia nacional sin que ello impacte el orden jurídico nacional, la propuesta debe considerarse constitucional.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la iniciativa de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

La que Dictamina considera innecesario e inconducente el proyecto de decreto que declara el Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental", por los siguientes razonamientos:

"MATERNIDAD. De materno, del latín maternus. Estado o cualidad de madre. La maternidad es la condición natural y necesaria de reproducción que permite la sobrevivencia del ser humano. El Artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la primera referencia que encontramos sobre este tema. Los derechos que se establecen en este artículo respecto de la maternidad son dos: el derecho a decidir de manera libre y responsable sobre el número y espaciamiento de los hijos y el derecho a la protección de la salud.

Enciclopedia Jurídica Mexicana M-P, Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Editorial Porrúa, 2002. Pág. 32 a la 34.

La maternidad es la vivencia por la que pasa una mujer por el hecho biológico de ser Madre, el sentimiento maternal lo desarrollan a partir del nacimiento de su progenitor, pero el instinto maternal lo desarrolla durante el embarazo, es decir el anhelo de tener un hijo, cuidarlo y educarlo.

Cada mujer siente la maternidad desde una perspectiva muy íntima, pues se trata de un conjunto de emociones personales que no son uniformes, sino que presentan todo tipo de matices relacionados con el amor y la protección.

"A comienzos del siglo XXI la maternidad en México vive una redefinición y proceso de desmitificación ante la cada vez más creciente inserción de las mujeres en la economía y la política, el control natal y la reproducción asistida, entre otros factores. Diversas especialistas reiteran que la maternidad es un concepto social que varía según los tiempos, por lo que valores como "el amor materno" no son naturales sino imposiciones culturales, sociales, religiosas e incluso económicas. Próximo a celebrarse el tradicional día de la madre, las investigadoras consultadas reflexionan sobre dos casos que pusieron en entredicho los valores maternos".



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".

Maya, Rafal. "Ser madre, una construcción social. Nuevos tiempos, nuevos conceptos de maternidad". CIMAC | México DF Dirección en Internet: <https://www.cimacnoticias.com.mx/node/57799>

El origen de La conciencia de la humanidad al valor social de la Maternidad se remonta a la época de los antiguos griegos y romanos en sus fiestas religiosas, pero ya en la época moderna las raíces del reconocimiento de la maternidad se reconocen en el Reino Unido, básicamente a la labor de una mujer pionera en el campo, **Julia Ward Howe, quien junto a otra pionera llamada Anna Jarvis** impulsó la celebración del Día de la Madre.

En México el Día de las Madres se conmemora el 10 de Mayo de cada año. La iniciativa de dedicar un día de festejo a la Madre mexicana provino del entonces director del periódico Excelsior, Rafael Alducin, quien invito a sumarse a su campaña a personajes importantes del ámbito político como fue el Secretario de Educación Pública José Vasconcelos y al Arzobispo Primado de México.

Lo que llevó a que el **10 de mayo de 1922** México se convirtiera en la primera nación de Latinoamérica en rendir un merecido reconocimiento a las madres.

Un aspecto relevante es la Declaración Universal de los Derechos de la Mujer, de 1791', promovida por Olympe de Gouges, la cual en su artículo 11° establece "La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos de la mujer, puesto que esta libertad asegura la legitimidad de los padres con relación a los hijos. Toda ciudadana puede, pues, decir libremente, soy madre de un hijo que os pertenece, sin que un prejuicio bárbaro la fuerce a disimular la verdad; con la salvedad de responder por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley. "

Norma declarativa que es fundamento del artículo primero y cuarto de la constitución política de los estados unidos mexicanos, que dispone los derechos humanos de las mujeres por cuanto a su derecho a la maternidad y la continuación del principio de igualdad entre el hombre y la mujer y la no discriminación en la institución de la maternidad; así reconocemos que el Día de la Madre también es sinónimo de reflexión, igualdad maternal (sin diferenciación de estado social y ocupación o estado laboral) y de paz, esa paz que solo las madres saben transmitir.

En la actualidad el Día de la Madre se celebra en 46 países diferentes con fechas diferentes y es algo muy popular en la sociedad. Pero no es algo comercial únicamente, tiene un significado mucho más profundo y es que gracias a las madres la sociedad existe. Su fuerza y su coraje es único.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".

Es de importancia recordar que la familia al interior de la sociedad mexicana representa el núcleo, en el cual se basa la organización social de nuestro Estado, para un adecuado desarrollo, cimentado en principios y valores que permitan una mejor convivencia entre los individuos. En la familia se ciñe un espacio social en el que la población se agrupa y se organiza bajo la premisa de una aspiración de una vida en común. En una familia, los miembros comparten sus recursos, resuelven sus necesidades y conflictos, a la vez que transmiten y actualizan valores y creencias que les confiere sentido de unidad, pertenencia e identidad.

Las familias monoparentales, las formadas por un único progenitor con uno o varios hijos a cargo, van en aumento a medida que crece el número de divorcios o mujeres que deciden ser madres sin tener pareja. Educar a los hijos, cuando se debe ejercer de padre y madre a la vez, es una tarea difícil.

La expresión madre soltera alude de manera precisa a cualquier mujer que ha tenido uno o varios hijos fuera del matrimonio. Se denomina así generalmente a un tipo de familia monoparental, en la que una mujer lleva a cabo la crianza de los hijos y el manejo del hogar sin la compañía o apoyo de una pareja, por decisión propia o circunstancias de su entorno. Puede referirse también a la madre que no se encuentra unida o casada con su pareja.

En México la gran mayoría de las familias son nucleares o tradicionales (integradas por madre, padre e hijos), sin embargo, la realidad mexicana nos muestra una sociedad en donde la familia se está transformando como consecuencia de los cambios demográficos, socioeconómicos y en el sistema de valores, y, junto a las fórmulas tradicionales, están apareciendo otras nuevas, entre las cuales la más numerosa es la de la familia monoparental, es decir, la formada por un único progenitor (Madre o Padre) con uno o varios hijos.

Por las razones aquí expresadas es que esta Comisión considera que la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental" que se dictamina, no satisface el principio de necesidad que debe perseguir todo proyecto aprobado por el Congreso, pues al no tratarse de una conmemoración sino de una festividad, no da visibilidad a algún asunto identificado como riesgo o problema a enfrentar y por el contrario, puede devenir en discriminatorio al reconocer solo una de las varias modalidades de maternidad o paternidad, en la que no se identifican, por ejemplo, las madres en pareja del mismo sexo. Además, de no tratarse de una festividad, sino que se asumiera el tema como un problema público, estaríamos negando el derecho de las mujeres a decidir, presumiendo que toda madre soltera lo es, no por decisión sino



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".

por abandono o como señala la proponente, por falta de compromiso o muerte de su pareja, hombre.

Impacto Regulatorio.

En razón del desechamiento del proyecto de iniciativa propuesto no se contempla impacto regulatorio.

Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la iniciativa que declara el 14 de marzo de cada año como "Día de la Madre Soltera y Monoparental", presentada por la diputada Ana Laura Bernal Camarena del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 18 días del mes de septiembre de 2019.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".

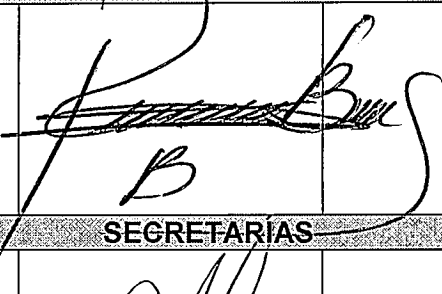
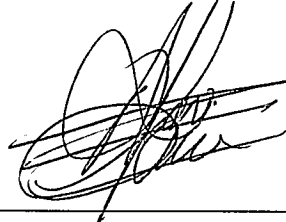



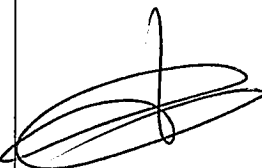
NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

| JUNTA DIRECTIVA | | | | |
|-----------------------------------|--------|---|--|--|
| PRESIDENCIA | | | | |
| Dip. Rocío Barrera Badillo | MORENA |  | | |
| SECRETARÍAS | | | | |
| Dip. Araceli Ocampo Manzanares | MORENA |  | | |
| Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe | MORENA |  | | |
| Dip. Beatriz Dominga Pérez López | MORENA |  | | |
| Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza | MORENA |  | | |
| Dip. Jorge Arturo Espadas Galván | PAN |  | | |



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".

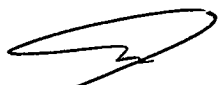

NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

| NOMBRE | GP | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------------|--------|---|-----------|------------|
| Dip. Felipe Fernando Macías Olvera | PAN | | | |
| Dip. Luis Enrique Miranda Nava | PRI | | | |
| Dip. Eudoxio Morales Flores | PES | | | |
| Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez | MORENA |  | | |
| Dip. Martha Angélica Tagle Martínez | MC | | | |
| Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez | | | | |
| Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar | PVEM |  | | |



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".

NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

| INTEGRANTES | | | | |
|-------------------------------------|--------|--|--|--|
| Dip. Ricardo Aguilar Castillo | PRI | | | |
| Dip. Marcos Aguilar Vega | PAN | | | |
| Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo | PRD | | | |
| Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García | PRI | | | |
| Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano | MORENA | | | |
| Dip. Miguel Ángel Chico Herrera | MORENA | | | |
| Dip. Tatiana Clouthier Carillo | MORENA | | | |



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".



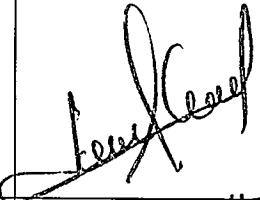
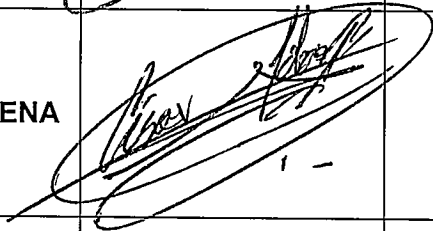
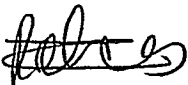
NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

| NOMBRE | GP | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|--------|---|-----------|------------|
| Dip. Flora Tania Cruz Santos | MORENA |  | | |
| Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez | MORENA | | | |
| Dip. Adriana Dávila Fernández | PAN | | | |
| Dip. Silvano Garay Ulloa | PT |  | | |
| Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez | MORENA |  | | |
| Dip. César Agustín Hernández Pérez | MORENA |  | | |
| Dip. Alma Delia Navarrete Rivera | MORENA |  | | |



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el 14 de marzo de cada año, como "Día de la Madre Soltera y Monoparental".

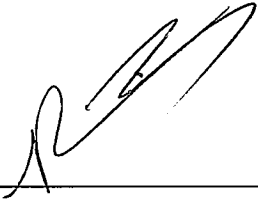
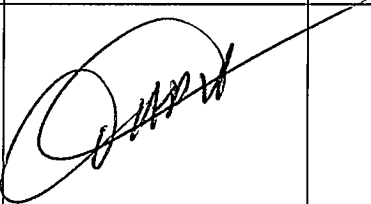

NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

| NOMBRE | GP | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--------------------------------------|--------|---|-----------|------------|
| Dip. Carmen Julia Prudencio González | MC |  | | |
| Dip. Alfonso Pérez Arroyo | MORENA | | | |
| Dip. José Ángel Pérez Hernández | PES |  | | |
| Dip. Valentín Reyes López | MORENA |  | | |
| Dip. Laura Angélica Rojas Hernández | PAN | | | |
| Dip. Luis Fernando Salazar Fernández | MORENA | | | |
| Dip. María Lucero Saldaña Pérez | PRI | | | |

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruíz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>